GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA LENGUA AZUL y EHE



REUNIÓN SECTOR 18 de NOVIEMBRE 2026

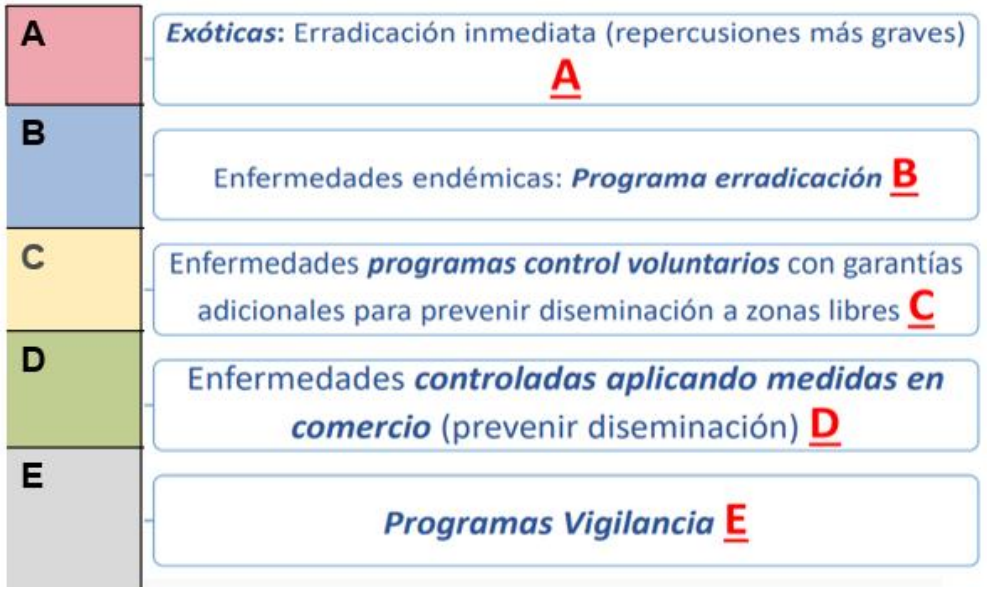
CAMBIO CATEGORIZACIÓN LA

- El REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/169 DE LA COMISIÓN de 26 de **enero de 2026** modificó la categorización de la LA, **pasando a ser categoría D desde el 15 de julio 2026**.

- La LA ha quedo flexibilizada y **alineada en requisitos con la enfermedad hemorrágica epizoótica (EHE**), dado que son enfermedades muy similares desde el punto de vista epidemiológico.

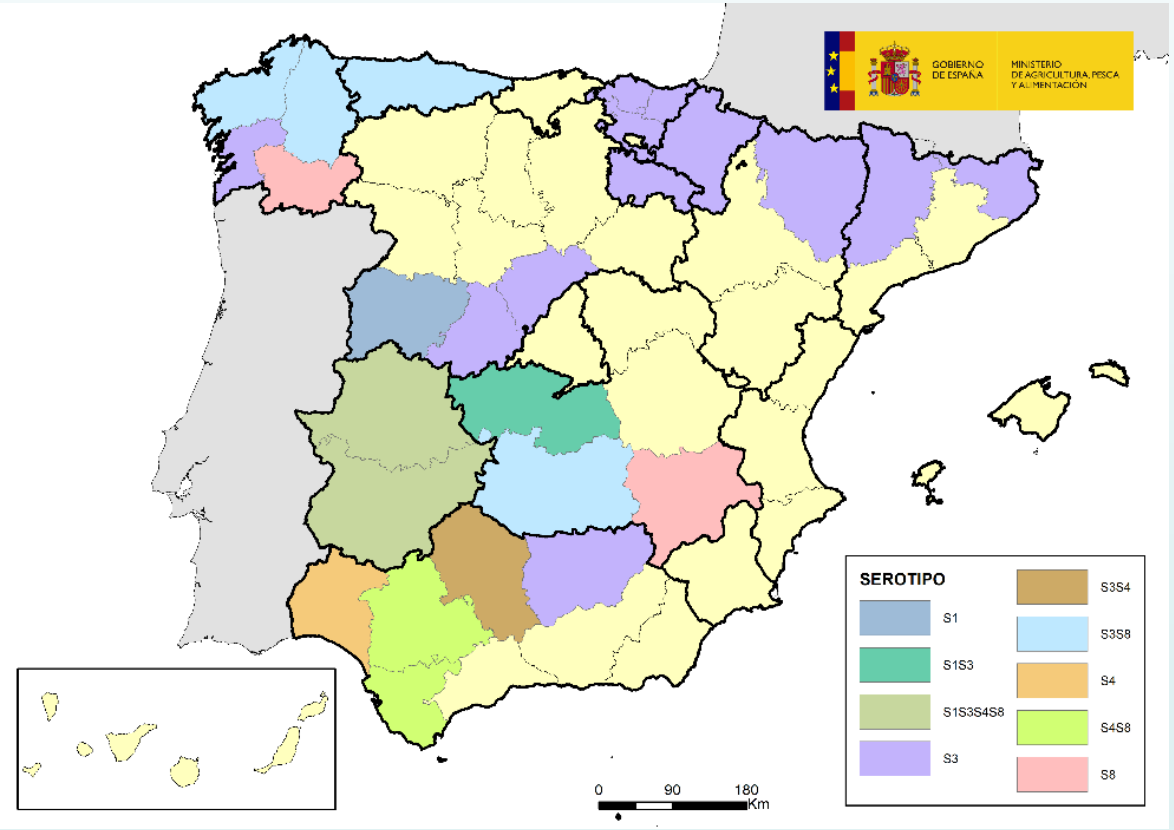
- **Reglamento de Ejecución 501/2026** que modifica el Reglamento (UE) 2020/2002 (**1º foco provincia y serotipo), aplicable desde 15 de julio**

- **Reglamento Delegado (UE) 2026/795** que modifica el RD688/2020 **movimiento intracomunitario aplicable desde 1 de noviembre**



Situación epidemiológica LA

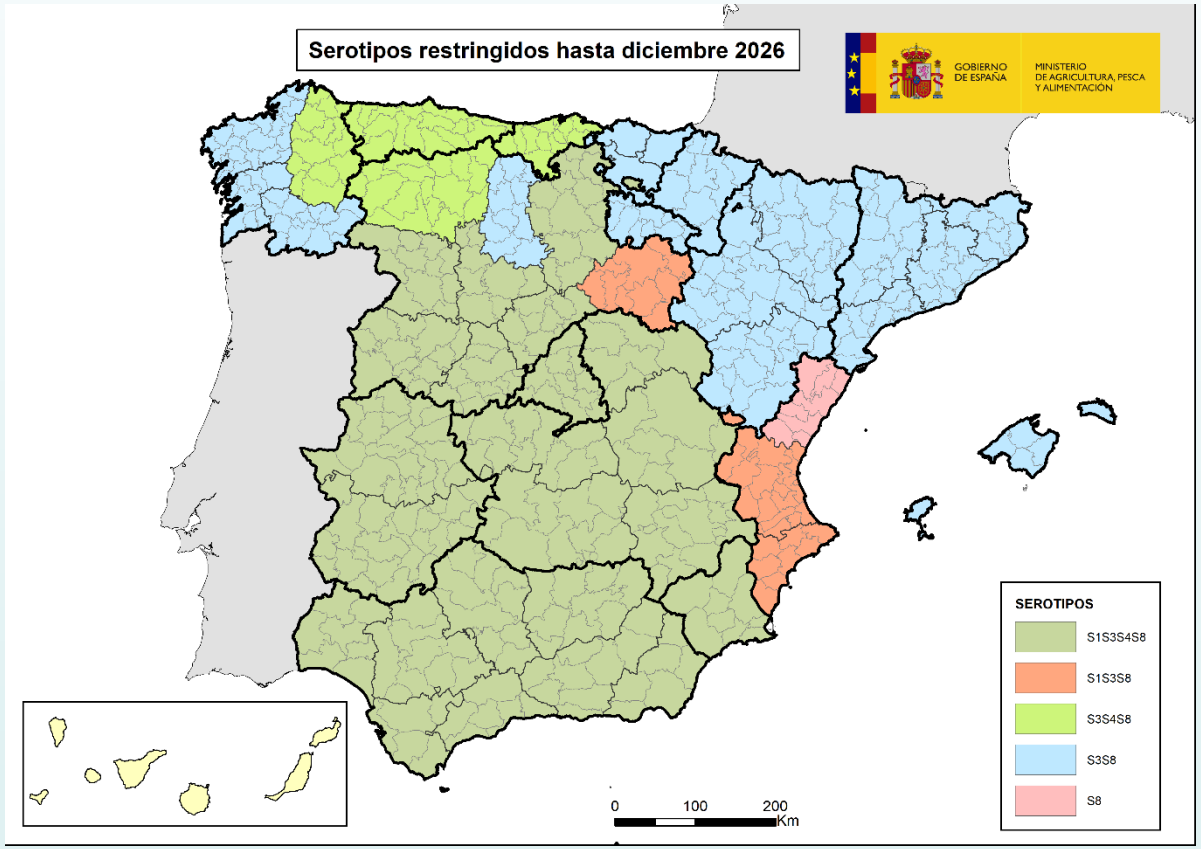
El virus ha circulado esta temporada en **26 provincias españolas (11 CCAA)**



De acuerdo con el Reglamento de Ejecución 501/2026 que modifica el Reglamento (UE) 2020/2002, se debe notificar de forma inmediata la **primera detección de cada serotipo en cada región (provincia en el caso de España) durante la presente temporada.**

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Requisitos movimientos a partir del 1 de noviembre



Las condiciones establecidas por el resto de Estados Miembros se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

- Alemania
- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Croacia
- Dinamarca
- Eslovaquia
- Eslovenia
- Francia
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Irlanda del Norte
- Italia
- Lituania
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- República Checa
- Rumanía
- Suecia

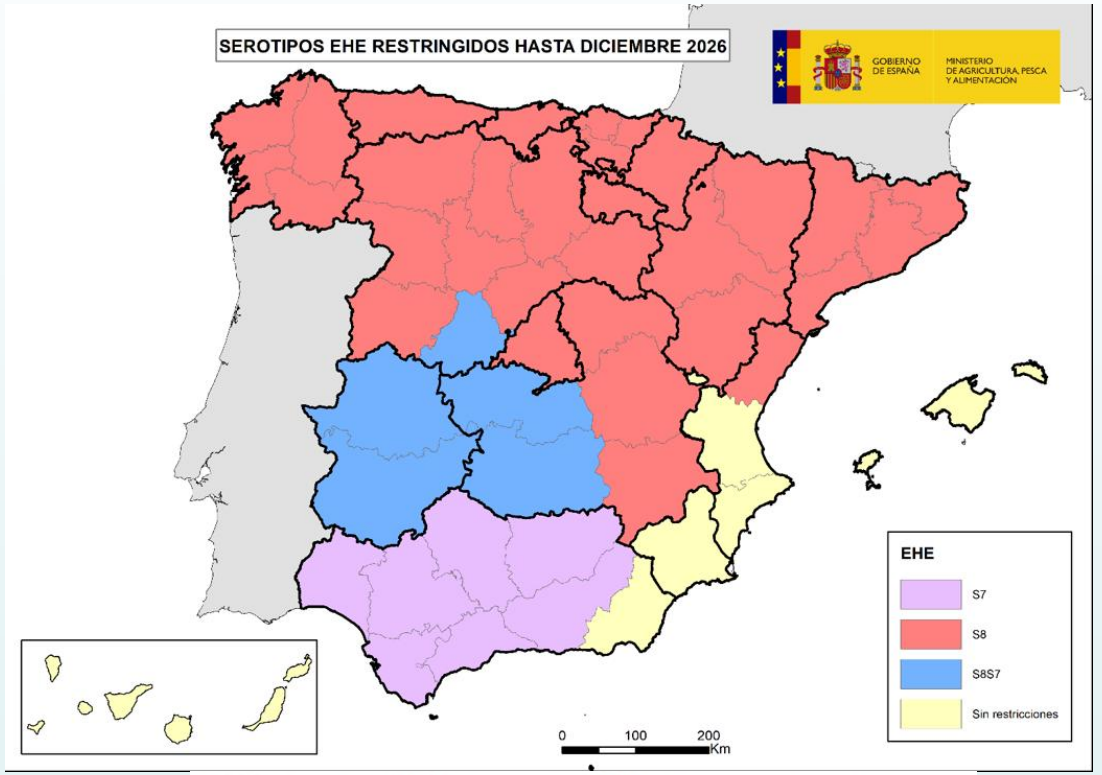
Web de Lengua azul

EHE

Las autoridades veterinarias de la Junta de Andalucía, de la Junta de Extremadura y de la Junta de Castilla-La Mancha notificaron el 5/11/2026 **tres focos del serotipo 7** de la enfermedad hemorrágica epizoótica (EHE) en tres granjas de bovino localizadas en las provincias de Cádiz, Badajoz y Ciudad Real.

Los animales de las 3 granjas afectadas mostraban fiebre y lesiones en mucosas, por lo que fueron muestreados en el marco de la vigilancia pasiva en base al programa nacional de vigilancia de Lengua Azul y de la Enfermedad Hemorrágica Epizoótica en España.

Web de EHE



Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Croacia
Dinamarca
Eslovaquia
Eslovenia
Francia
Grecia
Hungría
Irlanda
Irlanda del Norte
Italia
Lituania
Luxemburgo
Países Bajos
Polonia
Portugal
República Checa
Rumanía
Suecia

Requisitos movimientos a partir del 1 de noviembre

- Para el **movimiento intracomunitario (Reglamento Delegado (UE) 2026/795)**:
  - ausencia circulación en un radio de 150 km de focos detectados en los 2 años anteriores, o bien,
  - la vacunación (serotipos circulantes en 150 km en los dos años anteriores)

  * Permanencia 60 días en zona (o desde el nacimiento si <60 días)
  * PEL posible

- Posibilidad de protocolos: PCR con resultado negativo, realizada a partir de muestras de sangre tomadas al menos 14 días después de la fecha de inicio de la protección frente a los ataques de vectores

- Web de la UE ya no está disponible. Necesidad de publicar la información para otros EEMM.

- **Movimiento nacional**: Sin condiciones dentro de la península. Condiciones del RD(UE) 2026/795 para Baleares y Canarias.

Nueva Orden LA en vigor desde 1 noviembre 2026: *Orden APA/1082/2026, de 7 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.*

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



GRACIAS POR SU ATENCIÓN